

luntario, podrán solicitar un duplicado de los mismos, en la Oficina de Respuesta Rápida al contribuyente: Complejo Administrativo Los Mondragones, Edificio C, planta baja, o en cualquiera de las siguientes Oficinas de Información y Registro de las Juntas Municipales de Distrito.

Centro. Pz. del Carmen s/nº

Beiro. Avda. de las Fuerzas Armadas s/nº, Complejo Administrativo Los Mondragones, Edif. C, planta baja

Albaicín. Pz. Aliatar 1

Chana. Ctra. de Málaga, 100.

Zaidín. C/ Andrés Segovia nº 60.

Genil. Avda. Cervantes, 29

Norte. Pza. Jesús Escudero García, 2.

Ronda I: C/ Julio Verne nº 1

Ronda II: C/ Marqués de Mondéjar, 3.

Se puede acceder al registro telemático del Ayuntamiento de Granada con certificado digital a través del siguiente enlace: Sede electrónica

Igualmente, podrá hacerse el pago de recibos por vía electrónica entrando en la página web del Ayuntamiento de Granada: www.granada.org, en la ventana [sedelectronica/tramitacion/pagar recibos](#)

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Granada, 7 de abril de 2021.-El Titular del Órgano de Gestión, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 1.850

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Exposición padrón tasa prestación servicios mercados, ejercicio 2021

EDICTO

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en expediente 7127/2021 de la Sección de Tributos, el padrón para el ejercicio 2021 de la Tasa por prestación de servicios de mercados al por menor y detalle, el citado padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarla en la Sección de Tributos sita en el Centro Administrativo Los Mondragones, Edificio B, 1ª planta, sito en Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 14:00 horas.

Con la publicación del presente edicto, se entienden notificadas colectivamente las liquidaciones contenidas en el Padrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ge-

neral Tributaria y 76.3 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021. No obstante, con carácter meramente informativo, serán enviados al domicilio fiscal de los interesados, de forma individual los recibos de la tasa por prestación de servicios de mercados al por menor y detalle, salvo los correspondientes a aquellos contribuyentes que realicen el pago del impuesto por domiciliación bancaria

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2012 (publicado en el BOP nº 22, de 17 de febrero de 2012)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de abril de 2021.-La Titular del Órgano de Gestión, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 1.882

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE MOVILIDAD

Aprobación inicial modificación ordenanza reguladora del servicio de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo auto-taxi en el municipio de Granada

EDICTO

La Comisión Municipal de Protección Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, en sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2021, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo auto-taxi en el municipio de Granada, para su adaptación al Decreto de la Junta de Andalucía 84/2021, de 9 de febrero, por el que modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo; en los municipios del

Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de marzo de 2021 y que se recoge en el expediente.

Segundo: Someter el texto de la citada modificación de ordenanza a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Considerar definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo auto-taxi en el municipio de Granada, para su adaptación al Decreto de la Junta de Andalucía 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, si transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Granada, 8 de abril de 2021.-El Teniente de Alcalde, fdo.: César Díaz Ruiz.

NÚMERO 1.883

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Rectificación error base 3 g) bases específicas de la convocatoria para proveer dos plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios

ANUNCIO

Advertido error en la publicación de las Bases de selección de dos plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento en la base 3.g) BOP nº 57 de fecha 25 de marzo de 2021, las mismas deberán quedar redactas de la siguiente forma:

g) Estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clase C.

Suprimir del texto de las bases cualquier alusión a otro tipo de Permiso de Conducir.

El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 1.886

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto 2021, BEP, plantilla personal y demás anexos

EDICTO

Dado que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 25 de febrero de 2021, acordó aprobar inicial-

mente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2021 y que el presupuesto y expediente han sido sometidos al trámite de información pública mediante la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 50 de 16 de marzo de 2021, por un plazo de quince (15) días hábiles, sin que se hayan presentado reclamación o sugerencia alguna, tal y como queda acreditado en el expediente.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO I	287.140,93
CAPÍTULO II	6.000,00
CAPÍTULO III	142.107,35
CAPÍTULO IV	681.890,70
CAPÍTULO V	22.279,00
CAPÍTULO VI	0,00
CAPÍTULO VII	118.203,52
CAPÍTULO VIII	0,00
CAPÍTULO IX	0,00
TOTAL INGRESOS	1.257.621,50

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO I	609.600,00
CAPÍTULO II	366.985,50
CAPÍTULO III	1.500,00
CAPÍTULO IV	78.322,00
CAPÍTULO V	0,00
CAPÍTULO VI	162.382,00
CAPÍTULO VII	33.632,00
CAPÍTULO VIII	0,00
CAPÍTULO IX	5.200,00
TOTAL GASTOS	1.257.621,50

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS.

- 1.- Habilitación de Carácter Nacional.
 - 1a. Secretaría-Intervención. Grupo A1. Propiedad
 - 2.- Administración General.
 - 2a. Administrativo. Grupo C1. Propiedad 1
 - 2b. Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Interinidad 1
 - 3.- Administración Especial.
 - 3a. Técnico Municipal. Grupo A2. Interinidad 1
 - 3b. Asesor Ambiental. Grupo A2. Interinidad 1
 - 3c. Agente Dinamizador Guadalinfo. Grupo C1. Interinidad 1
 - 3d. Peón de Obras y Servicios. Grupo E. Propiedad. 1

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- 1 Animador-Promotor Deportivo (tiempo parcial)
- 3 Limpiadoras Dependencias Municipales (tiempo parcial)
- 15 Auxiliares Ayuda a Domicilio (jornada completa)